

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pinet

2024/09961 Anuncio del Ayuntamiento de Pinet sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 08/2024. Código: 1842247C.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 23/05/2024 de la entidad de Pinet por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 08/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Crédito definitivo
1	58.161,00	77.837,81	11.500,00	147.498,81
4	10.950,00	-	1.049,30	11.999,30
6	10.000,00	668.579,76	5.473,78	684.053,54
TOTAL	79.111,00	746.417,57	18.023,08	843.551,65

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pinet, a 9 de julio de 2024. —El alcalde, Gonzalo Catalá Mahiques.

